

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 581915.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581915>).

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones de personas con discapacidad que pertenezcan al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, carezcan de ánimo de lucro y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria la concesión de ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a entidades que trabajen por las personas con discapacidad, con el fin de paliar el impacto económico y social de la COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 176 de fecha 14 de septiembre de 2020, también se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real:

<https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48904 del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2021 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 20.000 euros.

La subvención concedida por entidad no podrá exceder de 2.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 6 de la convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos, un 75% tras la resolución de la convocatoria, el restante 25% tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. <https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html3>.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581915>.

Anuncio número 2879

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>